



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA



Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3

RESOLUCIÓN IM N° 29/2026

Yby Pyta, 20 de febrero de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RIESGOS (VERSION I - 2026), DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD YBY PYTA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

VISTO: La propuesta presentada por el Equipo Técnico del Mecip.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15°, CAPITULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las potestades de la Municipalidad: a) "dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones".

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 "*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015*", en la parte resolutive establece: "... art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas".

Que, el art. 51°, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipalidad e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBY PYTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL MANUAL DE RIESGOS, Versión 1 - 2026, del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Yby Pyta, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Prof. Eivaldo Medeiros Morel
Secretario General



Sr. Ermindo Ariel Rojas Ferreira
Intendente Municipal